

Gobierno del Estado de Quintana Roo

Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos

Auditoría De Cumplimiento: 2022-A-23000-19-1604-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1604

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, considera la revisión de 31 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura en ese número de entes, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese Fondo.

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FAETA, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en 31 Entidades Federativas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	177,624.2
Muestra Auditada	153,322.0
Representatividad de la Muestra	86.3%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2022 por concepto del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos al Gobierno del Estado de Quintana Roo fueron por 177,624.2 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 153,322.0 miles de pesos, que representó el 86.3%.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos del Estado de Quintana Roo (IEEJA Quintana Roo), uno de los ejecutores del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA 2022), para ello se aplicó un cuestionario de control interno con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados. Después de analizar las evidencias y respuestas, los resultados de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que se encuentran las siguientes:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS
 RESULTADOS DE EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO EN EL
 INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS
 GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
 CUENTA PÚBLICA 2022

FORTALEZAS	DEBILIDADES
AMBIENTE DE CONTROL	
<ul style="list-style-type: none"> • El IEEJA cuenta con normas generales en materia de control interno que evalúan su diseño, implementación y eficacia, con el objetivo de coadyuvar con cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. • El IEEJA se rige con el Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Poder Ejecutivo y, además, emitió el Código de Conducta para las Personas Servidoras Públicas del IEEJA, de los cuales, por medio de la carta compromiso, formaliza entre su personal el compromiso de cumplir con su contenido; asimismo, dichos códigos se encuentran publicados en la página de Internet y se anuncian los valores éticos en las oficinas del mismo. • El IEEJA cuenta con el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés (COEPCI) en materia de Ética e Integridad para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución, y para el cual se establecieron lineamientos para su integración y funcionamiento. • El IEEJA instituyó un procedimiento para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta de la institución; además, cuenta con medios para recibir denuncias de posibles violaciones a dichos valores y normas, y se informa a instancias superiores, respecto del estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por los actos contrarios a la ética y conducta institucional. • El IEEJA estableció un Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI), con la finalidad de que coordine la administración de los riesgos, se dé seguimiento al Programa de Trabajo de Control Interno y sea una guía a la institución en su Sistema de Control; además, para su funcionamiento se basa en lineamientos de integración y funcionamiento emitidos por el gobierno estatal. • El IEEJA implementó un reglamento interno, en el cual se establece la estructura orgánica y las funciones de sus unidades administrativas, así como las facultades y atribuciones del titular de la institución. • Para el tratamiento de asuntos del personal del IEEJA, éste cuenta con un catálogo de puestos, atiende el programa estatal de capacitación para que su personal sea capacitado y evalúa al personal de conformidad con lo que establece el Reglamento de Ingreso institucional. 	<ul style="list-style-type: none"> • El IEEJA no estableció un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de auditoría Interna, de adquisiciones y de obra pública, para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución. • El IEEJA carece de un documento donde se establezcan las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de rendición de cuentas. • El IEEJA no estableció un manual de procedimientos para la administración de los recursos humanos. • El IEEJA no cuenta con un documento donde se establezcan las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de armonización contable.
ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	
<ul style="list-style-type: none"> • En el IEEJA, se establecieron objetivos y metas específicos a partir de sus objetivos estratégicos, para las diferentes áreas de su estructura organizacional; asimismo, los objetivos y metas específicos fueron dados a conocer a los titulares de las áreas responsables de su cumplimiento. • El IEEJA estableció formalmente el COCODI que, para el ejercicio de sus funciones, se basa en los lineamientos establecidos por el estado, y en los cuales se incluye la 	<ul style="list-style-type: none"> • El IEEJA no determinó parámetros de cumplimiento respecto de las metas establecidas; además, no definió los objetivos y metas estratégicos mediante un plan o programa estratégico. • El IEEJA, aunque cuenta con el COCODI, no identificó los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas, por lo que la situación de los riesgos y su atención no es informada a alguna instancia.

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<p>metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> El IEEJA no indicó tres procesos sustantivos y tres adjetivos (administrativos) en los que se hubieran evaluado los riesgos que, en caso de materializarse, pudieran afectar la consecución de los objetivos de la institución. El IEEJA carece de lineamientos, procedimientos, manuales o guías en los que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de revisar periódicamente las áreas susceptibles de posibles actos de corrupción.
ACTIVIDADES DE CONTROL	
<ul style="list-style-type: none"> En el Reglamento Interno del IEEJA se establecen las atribuciones y funciones del personal de las áreas que son responsables de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes. El IEEJA tiene sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas, para los cuales se implementaron políticas y lineamientos de seguridad; asimismo, se cuenta con un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas. 	<ul style="list-style-type: none"> El IEEJA carece de un programa formalmente implantado para el fortalecimiento de los procesos del control interno, con base en los resultados de las evaluaciones de riesgos. El IEEJA no estableció una política, manual, o documento análogo, en el que se establezca la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes. El IEEJA no estableció un Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones donde participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias ni cuenta con un programa de adquisiciones de equipos y software, ni con un inventario de aplicaciones en operación de los sistemas informáticos y de comunicaciones de la institución. El IEEJA no evidenció que contará con licencias ni contratos para el funcionamiento y mantenimiento de los equipos de tecnologías de información y comunicaciones de la institución.
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	
<ul style="list-style-type: none"> En el IEEJA, se informa periódicamente al Titular sobre la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional. El IEEJA cumple con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y con la generación de los estados financieros y presupuestarios y sus notas, así como el Informe sobre Pasivos Contingentes. 	<ul style="list-style-type: none"> El IEEJA no estableció responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de fiscalización y de rendición de cuentas. El IEEJA no estableció actividades de control para mitigar los riesgos identificados que, de materializarse, pudieran afectar su operación.
SUPERVISIÓN	
<ul style="list-style-type: none"> El IEEJA evalúa los objetivos y metas específicos, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento. 	<ul style="list-style-type: none"> El IEEJA carece de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas (de ser el caso), a fin de verificar que las deficiencias se solucionen de manera oportuna y puntual. El IEEJA no llevó a cabo autoevaluaciones de Control Interno ni auditorías internas de los principales procesos sustantivos y adjetivos en el último ejercicio.

FUENTE: Documentación proporcionada en respuesta al cuestionario de control interno.

El Gobierno del Estado de Quintana Roo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que el IEEJA Quintana Roo estableció un Comité de Adquisiciones y uno de Tecnología de Información y Comunicación, así como un grupo de trabajo de auditoría

interna; determinó parámetros de cumplimiento respecto de las metas establecidas mediante la Matriz de Indicadores y Resultados 2022; cuenta con lineamientos que establecen la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de revisar periódicamente las áreas susceptibles de posibles actos de corrupción, así como lineamientos que se establecen la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes; estableció responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de fiscalización y rendición de cuentas; evidenció contar con licencias y contratos para el funcionamiento y mantenimiento de los equipos de tecnologías y un inventario de aplicaciones, y llevó a cabo una evaluación del control interno institucional. Por lo que, una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 77 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al IEEJA Quintana Roo en un nivel alto.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

Transferencia de Recursos

2. Con la revisión del rubro de transferencia de recursos, se determinaron cumplimientos de la normativa que consistieron en lo siguiente:

- a) La Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Quintana Roo (SEFIPLAN) recibió de la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos del FAETA 2022 por un total de 177,624.2 miles de pesos, de conformidad con la calendarización y distribución establecida; además, se constató que la SEFIPLAN emitió los recibos oficiales por la recepción de dichos recursos.
- b) En la cuenta bancaria de los recursos del FAETA 2022 de la SEFIPLAN, se generaron rendimientos financieros por 2.5 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2022, y por 3.3 miles de pesos, al 31 de marzo de 2023.
- c) La SEFIPLAN transfirió, de manera ágil y sin más limitaciones, los recursos del FAETA 2022 a los ejecutores del gasto, 57,802.1 miles de pesos al IEEJA Quintana Roo y 119,822.1 miles de pesos al Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica del Estado de Quintana Roo (CONALEP Quintana Roo), los cuales no se gravaron ni afectaron en garantía; asimismo, dichos ejecutores emitieron los recibos oficiales de los recursos depositados y los remitieron a la SEFIPLAN.

- d) En la cuenta bancaria de los recursos del FAETA 2022 del IEEJA Quintana Roo se generaron rendimientos financieros, al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de marzo de 2023, por 1.0 miles de pesos.
- e) De los recursos del FAETA 2022 que recibió el IEEJA Quintana Roo, transfirió 10,081.6 miles de pesos a la cuenta bancaria del Patronato para la Educación de Jóvenes y Adultos del Estado de Quintana Roo, A.C. (Patronato), en términos de lo establecido en el convenio de colaboración celebrado, con el fin de cubrir las erogaciones para el desarrollo del Programa de Educación para Adultos de los proyectos de presupuesto de “atención de la demanda”, “acreditación” y “plazas comunitarias”.
- f) La SEFIPLAN abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos y sus rendimientos financieros, en la cual se manejaron exclusivamente los recursos federales del ejercicio fiscal 2022 y no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento; adicionalmente, dicha cuenta se notificó a la Dirección General de Programación y Presupuesto “A” (DGPYP“A”) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para la transferencia de los recursos; asimismo, se constató que los saldos de esa cuenta se correspondieron con los saldos reportados en los registros contables y presupuestarios del fondo, al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de marzo de 2023.
- g) El IEEJA Quintana Roo abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción de los recursos del FAETA 2022 y sus rendimientos financieros generados, en la cual se manejaron exclusivamente los recursos del FAETA 2022 y no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento; asimismo, los saldos de la cuenta, al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de marzo de 2023, coincidieron con los saldos reportados en la información contable y presupuestaria del fondo.

3. La SEFIPLAN envió a la DGPYP“A” de la SHCP los recibos oficiales emitidos por la recepción de los recursos del FAETA 2022 de febrero a octubre y diciembre de 2022, sin embargo, no remitió los de enero y noviembre de 2022; asimismo, se identificó que los correspondientes a julio y septiembre de 2022 se remitieron dentro del plazo establecido y los de febrero a junio, agosto, octubre y diciembre de 2022, con atrasos de 3 a 38 días naturales del plazo establecido.

El Gobierno del Estado de Quintana Roo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el envío de los recibos de enero y noviembre de 2022 a la DGPYP“A” de la SHCP, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

Adicionalmente, la Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SECOES.SFIOPAS.CGSIARFE.CIAFE.ASF.3S.5.1.0014/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

4. El CONALEP Quintana Roo abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción de los recursos del FAETA 2022 y sus rendimientos financieros generados, la cual fue notificada a la SEFIPLAN para la transferencia de los recursos, y se verificó que en dicha cuenta no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento; sin embargo, se identificó que de ella se transfirieron los recursos del FAETA 2022 a dos cuentas bancarias, una para el pago de la nómina y la otra para el pago de gastos de operación, en las cuales se recibieron recursos de otras fuentes de financiamiento, por lo que no fue posible conciliar saldos con la información financiera.

La Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SECOES.SFIOPAS.CGSIARFE.CIAFE.ASF.3S.5.1.0014/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

5. La cuenta bancaria productiva en la que se depositaron los recursos del FAETA 2022 del Patronato se notificó a la Directora General del IEEJA Quintana Roo para la transferencia de los recursos; sin embargo, se identificó que en ella se administraron los recursos del FAETA 2022, así como recursos “estatales” y un saldo inicial debido a que ésta se abrió desde el 17 de febrero de 2020, por lo que no fue específica para la administración y ejercicio de los recursos del fondo.

La Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SECOES.SFIOPAS.CGSIARFE.CIAFE.ASF.3S.5.1.0014/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

6. Con la revisión del rubro de registro e información financiera de las operaciones, se determinaron cumplimientos de la normativa que consistieron en lo siguiente:

- a) La SEFIPLAN registró contable y presupuestariamente los ingresos del FAETA 2022 por 177,624.2 miles de pesos, así como los rendimientos financieros generados en su cuenta bancaria productiva al 31 de marzo de 2023, por 3.3 miles de pesos; asimismo, el CONALEP Quintana Roo y el IEEJA Quintana Roo registraron contable y presupuestariamente los ingresos recibidos por 119,822.1 miles de pesos y 57,802.1 miles de pesos y los rendimientos financieros del IEEJA Quintana Roo por 1.0 miles, al 31 de marzo de 2023, y los egresos realizados; asimismo, se constató que dichos registros son específicos del fondo y se encuentran debidamente actualizados, identificados, controlados y coinciden entre sí, excepto por lo señalado en el resultado número 4 del presente informe.
- b) El Patronato registró contablemente los ingresos del FAETA 2022 transferidos por el IEEJA, por 10,081.6 miles de pesos.

- c) De una muestra de pólizas contables de egresos de las operaciones realizadas por un total de 153,322.0 miles de pesos, de los cuales 43,451.9 miles de pesos fueron realizadas por el IEEJA Quintana Roo y 109,870.1 miles de pesos por el CONALEP Quintana Roo, se verificó que los registros contables y presupuestarios de los egresos del IEEJA Quintana Roo y del CONALEP Quintana Roo se soportaron en la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, de la cual se constató que las facturas cumplieron con los requisitos fiscales y se identificaron y cancelaron con el sello de "Operado FAETA"; además, se cuenta con los archivos electrónicos del comprobante fiscal digital por Internet CFDI en sus formatos XML y PDF; asimismo, se constató que el registro correspondió a la naturaleza del gasto.

Destino de los Recursos

7. Al Gobierno del Estado de Quintana Roo, se le transfirieron recursos del FAETA 2022 por 177,624.2 miles de pesos, de los cuales se reportaron como comprometidos y devengados al 31 de diciembre de 2022 un monto por 175,613.6 miles de pesos, lo que representó el 98.9% de los recursos del fondo, por lo que quedó un monto no comprometido de 2,010.6 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados de forma extemporánea a la Tesorería de la Federación (TESOFE) el 16 de enero de 2023.

De los recursos comprometidos y devengados al 31 de diciembre de 2022, se pagaron 172,043.2 miles de pesos al 31 de diciembre de 2022 y 175,613.6 miles de pesos al 31 de marzo de 2023, que representaron el 96.9% y 98.9% de los recursos del fondo.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO (CONALEP QUINTANA ROO)									
Partida del Gasto	Concepto	Presupuesto Ministrado	Al 31 de	Al 31 de	Reintegrado a la	Pendiente de			
			diciembre de 2022	marzo de 2023	TESOFE	Reintegrar a la Tesorería	Comprometido	Devengado	Ejercido
1000	Servicios Personales	111,880.8	109,870.2	109,870.2	109,870.2	106,429.0	109,870.2	2,010.6	0.0
3000	Servicios Generales	7,941.3	7,941.3	7,941.3	7,941.3	7,941.3	7,941.3	0.0	0.0
	Subtotal	119,822.1	117,811.5	117,811.5	117,811.5	114,370.3	117,811.5	2,010.6	0.0
INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS DE QUINTANA ROO (IEEJA QUINTANA ROO)									
1000	Servicios Personales	37,061.0	37,061.0	37,061.0	37,061.0	37,046.2	37,061.0	0.0	0.0
2000	Materiales y Suministros	5,113.3	5,113.3	5,113.3	5,113.3	5,039.5	5,113.3	0.0	0.0
3000	Servicios Generales	5,546.2	5,546.2	5,546.2	5,546.2	5,505.6	5,546.2	0.0	0.0
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y Otras Ayudas ²	10,081.6	10,081.6	10,081.6	10,081.6	10,081.6	10,081.6	0.0	0.0
	Subtotal	57,802.1	57,802.1	57,802.1	57,802.1	57,672.9	57,802.1	0.0	0.0
	Total	177,624.2	175,613.6	175,613.6	175,613.6	172,043.2	175,613.6	2,010.6	0.0
	% que representa del transferido	100.0	98.9	98.9	98.9	96.9	98.9	1.1	0.0

FUENTE: Registros presupuestarios y contables, proporcionados por el CONALEP Quintana Roo y el IEEJA Quintana Roo.

NOTA: No se consideran rendimientos financieros generados.

NOTA²: En el rubro de Transferencias, asignaciones, subsidios y Otras Ayudas se incluye el monto destinado al Patronato para el pago de personas solidarias.

Por otra parte, los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2022, por un total de 3.5 miles de pesos, no fueron comprometidos y solo se reintegraron a la TESOFE 0.1 miles de pesos, dentro del plazo establecido, por lo que quedó pendiente el reintegro de un monto por 3.4 miles de pesos; adicionalmente, los rendimientos financieros generados de enero a marzo de 2023, por 0.8 miles de pesos, no fueron reintegrados a la TESOFE, lo que totaliza un monto por reintegrar de 4.2 miles de pesos de rendimientos financieros.

El Gobierno del Estado de Quintana Roo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 3,279.00 pesos en la TESOFE, el cual incluye un monto

por 32.00 pesos de cargas financieras, y aclaró que 979.00 pesos se reintegraron en la TESOFE en enero de 2023, con lo que se solventa lo observado.

Adicionalmente, la Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SECOES.SFIOPAS.CGSIARFE.CIAFE.ASF.3S.5.1.0014/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Servicios Personales

8. Con la revisión del rubro de servicios personales, se determinaron incumplimientos de la normativa que consistieron en lo siguiente:

- a) De una muestra de 100 trabajadores, 98 cumplieron con los requisitos de perfil establecidos en las cédulas de valuación de puestos, no obstante, de 2 trabajadores administrativos, uno con código CF33206 “Jefe de Proyecto” y otro con código CF33204 “Subjefe Técnico Especialista”, y a quienes el CONALEP Quintana Roo les pago 1,063.5 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2022, no se acreditaron los perfiles académicos requeridos, toda vez que no contaron con título profesional de nivel licenciatura.
- b) El CONALEP Quintana Roo pagó remuneraciones por conceptos de sueldo, compensación garantizada, despensa, previsión social múltiple, guardería, labores en condiciones insalubres y desarrollo y capacitación que se ajustaron a los tabuladores, excepto en el caso de 163 trabajadores a quienes se les hicieron pagos superiores al tabulador autorizado por un total de 673.1 miles de pesos; asimismo, financió el 100.0% de las percepciones de 187 trabajadores que se debieron financiar en un 50.0% con recursos del FAETA 2022, en términos de los oficios SPDI/DPP/205/2022 “Conciliación de Plantilla FAETA 2020-2021 autorizado por la SHCP y la SEP” y DPP/033/2014 “Plantilla de personal administrativo autorizado por la SHCP y la SEP”, lo que originó pagos en exceso por 1,460.7 miles de pesos, y lo que totaliza pagos improcedentes por 2,133.8 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Quintana Roo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó lo siguiente:

1. Para el inciso a), la comprobación que acredita el cumplimiento del perfil de puesto del código CF33206 “Jefe de Proyecto” con lo que se aclaran recursos por 585,912.46 pesos y, además, se aclaró que, para el perfil con código de puesto CF33204 “Subjefe Técnico Especialista”, adicional al requisito descrito en el inciso a), se cuenta con dos rangos cuyos perfiles de puesto requieren: carta de pasante o el 100.0% de créditos cubiertos a nivel Licenciatura o Preparatoria completa más una carrera técnica de 3 años o el 50.0% de créditos cubiertos de una carrera a nivel licenciatura, según el rango medio o bajo; sin embargo, no presentó la información que acredita cumplir con los requisitos del puesto, por lo que quedaron pendientes de aclaración 477,572.00 pesos.

2. Para el inciso b), proporcionó la documentación que acredita el pago de un total de 673,109.38 pesos conforme al tabulador autorizado de acuerdo con los distintos puestos desempeñados por 167 trabajadores y la documentación que acredita el pago financiado en un 50.0% de las percepciones de 186 trabajadores por un total de 1,450,919.04 pesos, y quedó un monto por aclarar de 9,744.00 pesos de las percepciones financiadas al 100.0% de un trabajador, las cuales deben financiarse en un 50.0% con recursos del fondo.

Adicionalmente, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 487,316.00 pesos en la TESOFE, con lo que se solventa lo observado.

9. Con la revisión del rubro de servicios personales, se determinaron cumplimientos de la normativa que consistieron en lo siguiente:

- a) El CONALEP Quintana Roo pagó con recursos del FAETA 2022 remuneraciones al personal administrativo y docente por conceptos de prima vacacional, aguinaldo y estímulos económicos conforme lo establecen las disposiciones jurídicas.
- b) De noventa y dos trabajadores del IEEJA Quintana Roo seleccionados como muestra de auditoría, se identificó que cumplieron con el perfil requerido para el puesto que ocuparon y por el cual fueron remunerados durante el ejercicio fiscal 2022 con recursos del FAETA 2022.
- c) El IEEJA Quintana Roo destinó recursos del FAETA 2022 para el pago de percepciones al personal con puestos y categorías establecidas en el Contrato Colectivo de Trabajo; asimismo, los pagos por los conceptos de sueldo base y compensación garantizada se ajustaron al tabulador autorizado; igualmente, los pagos de prestaciones y estímulos se efectuaron de conformidad con el Contrato Colectivo de Trabajo y demás disposiciones jurídicas aplicables, y las plazas se correspondieron con la plantilla autorizada.
- d) El IEEJA Quintana Roo y el CONALEP Quintana Roo, en el ejercicio fiscal 2022, no realizaron pagos a trabajadores durante la vigencia de las licencias sin goce de sueldo, ni realizaron pagos injustificados posteriores a la fecha de la baja definitiva del personal.
- e) Siete trabajadores adscritos al IEEJA Quintana Roo fueron comisionados al sindicato con la debida autorización en tiempo y forma de la Subdirección de Recursos Humanos del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, de conformidad con lo establecido en el Contrato Colectivo.
- f) Se corroboró mediante los formatos de validación del personal requisitados y firmados por los responsables de los centros de trabajo que, de los 138 trabajadores adscritos al IEEJA Quintana Roo, 131 laboraron en dicho Instituto durante el ejercicio fiscal 2022 y 7 no laboraron debido a que contaron con sus licencias de comisión al sindicato debidamente autorizadas; asimismo, los 110 trabajadores adscritos al CONALEP Plantel

Cancún y los 132 trabajadores adscritos al CONALEP Plantel “Lic. Jesús Martínez Ross” laboraron en dichas unidades durante el ejercicio fiscal 2022.

- g) La relación laboral de 7 prestadores de servicio del IEEJA Quintana Roo y de 100 prestadores de servicio del CONALEP Quintana Roo, todos financiados con recursos del FAETA 2022, se formalizó por medio de los contratos de prestación de servicios y los pagos al personal se ajustaron a los montos y a los periodos convenidos en los mismos.
- h) El CONALEP Quintana Roo y el IEEJA Quintana Roo enteraron de manera oportuna al Servicio de Administración Tributaria (SAT) el Impuesto Sobre la Renta (ISR) retenido al personal de base y honorarios; asimismo, pagaron y enteraron las cuotas y aportaciones de seguridad social al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), al Fondo para la Vivienda del ISSSTE (FOVISSSTE) y de seguro de retiro al Seguro de Ahorro para el Retiro (SAR), correspondientes a las nóminas del personal financiadas con recursos del FAETA 2022, por lo que no existieron erogaciones adicionales por concepto de multas, recargos y actualizaciones.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

10. Los servicios de limpieza y de vigilancia pagados con recursos del FAETA 2022 por 272.2 miles de pesos por el IEEJA Quintana Roo, se contrataron mediante Adjudicación Directa y se acreditó la justificación para esta modalidad mediante los dictámenes fundados, motivados y soportados; adicionalmente, se verificó que los proveedores no se encontraron en el listado publicado por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a que hace referencia el artículo 69-B de Código Fiscal de la Federación (contribuyentes con presunción de la inexistencia de operaciones), ni fueron sancionados por la Secretaría de la Función Pública ni por la Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo; además, se acreditó, mediante escrito de protesta de decir verdad, no estar en el supuesto del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, relativo a las personas físicas o morales impedidas para celebrar contratos. Adicionalmente, se verificó que las operaciones se formalizaron en los contratos que cumplieron los elementos establecidos en las disposiciones jurídicas, se extendieron las garantías para su cumplimiento y los proveedores cumplieron con los servicios de limpieza y de vigilancia para las oficinas centrales del IEEJA Quintana Roo y en las coordinaciones de zona, lo que se constató mediante la emisión de las actas de entrega mensuales, por lo que no se aplicaron penas convencionales; asimismo, se emitieron las facturas por los servicios, en las cuales se describieron los servicios y los precios conforme a los términos contratados.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
CONTRATOS REVISADOS DE LA MUESTRA DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Número	Tipo de adjudicación	Contrato	Objeto	Monto contrato	Monto pagado con FAETA 2022
1	ADJUDICACIÓN DIRECTA	IEEA-AD-02-2022	SERVICIO DE LIMPIEZA PARA COORDINACIONES DE ZONA	126.5	126.0
2	ADJUDICACIÓN DIRECTA	IEEA-AD-04-2022	VIGILANCIA PARA LAS OFICINAS CENTRALES DEL IEEJA	19.7 MENSUAL	146.2
Suma					272.2

FUENTE: Expedientes de adquisiciones, proporcionados por el IEEJA.

Patronato de Fomento Educativo

11. De los recursos transferidos al Patronato por 10,081.6 miles de pesos, se reportó que se destinaron para el pago de gratificaciones de personas solidarias, de las cuales se revisó una muestra por 6,118.7 miles de pesos y se constató que se pagó a 2,260 personas solidarias que contribuyeron con la alfabetización de la población, en relación con los proyectos “atención a la demanda”, “acreditación” y “plazas comunitarias”, de conformidad con las reglas de operación vigentes.

Adicionalmente, se constató lo siguiente:

- a) El 1 de enero de 2022 se suscribió el Convenio de Colaboración para el Desarrollo del Programa Educación para Adultos, celebrado entre el IEEJA Quintana Roo y el Patronato, con objeto de cumplir con las bases y mecanismos necesarios para que la población de 15 años o más y menores de 10 años a 14 años, no matriculados en el sistema escolarizado, que no hayan cursado o concluido la educación primaria y secundaria, se alfabeticen, inicien, continúen o concluyan su educación primaria y secundaria, así como la formación para el trabajo a través del Programa Educación para Adultos, y con el señalamiento de las bases para la aplicación de los recursos que el IEEJA Quintana Roo le transfiera.
- b) El 31 de diciembre de 2022 se formalizó el Convenio Modificatorio al Convenio de Colaboración para el Desarrollo del Programa Educación para Adultos de fecha 1 de enero de 2022, celebrado entre el IEEJA Quintana Roo y el Patronato, mediante el cual se modificó el monto a transferir por el IEEJA Quintana Roo del originalmente convenido.

- c) De acuerdo con la Escritura Pública presentada ante notario público, el 11 de febrero de 2020, se constituyó legalmente el Patronato; adicionalmente, el 22 de junio de 2022, se protocolizó el acta de asamblea ante notario público para modificar el objeto social, los asociados y el patrimonio originalmente constituidos.
- d) El Patronato cuenta con inscripción en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio.

No obstante, se verificó que el Patronato no se encuentra inscrito en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

La Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SECOES.SFIOPAS.CGSIARFE.CIAFE.ASF.3S.5.1.0014/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia

12. El Gobierno del Estado Quintana Roo informó a la SHCP los cuatro trimestres sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos del FAETA 2022, en sus componentes de “Ejercicio del Gasto” y “Destino del Gasto” e “Indicadores” y los publicó en su página de Internet; además, se verificó que la información informada al cuarto trimestre sobre el ejercicio del gasto fue congruente con el monto registrado en la información financiera al 31 de diciembre de 2022 y que los informes del primer y segundo trimestres se publicaron en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo dentro del plazo establecido; no obstante, el tercer y cuarto trimestres fueron publicados con 2 y 6 días de atraso del plazo establecido para su publicación en el órgano de difusión oficial del estado.

La Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SECOES.SFIOPAS.CGSIARFE.CIAFE.ASF.3S.5.1.0018/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

13. El PAE 2022 del Estado de Quintana Roo consideró la evaluación del FAETA del ejercicio fiscal 2021; además, se constató que el evaluador externo llevó a cabo la evaluación de desempeño, la cual fue publicada en la página de Internet del gobierno del estado y también fue remitida a la SHCP.

14. El CONALEP Quintana Roo y el IEEJA Quintana Roo remitieron a la SEP la información del total de personas comisionadas y con licencia, así como los pagos retroactivos realizados durante el 2022, y la publicaron en sus respectivas páginas de Internet; el CONALEP Quintana Roo presentó los cuatro trimestres de dicha información de manera oportuna y el IEEJA Quintana Roo remitió en tiempo y forma los trimestres del primero al tercero; sin embargo, el cuarto trimestre se envió con un desfase de 11 días naturales.

El Gobierno del Estado de Quintana Roo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el envío de la información del cuarto trimestre en el plazo establecido, con lo que se solventa lo observado.

Adicionalmente, la Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SECOES.SFIOPAS.CGSIARFE.CIAFE.ASF.3S.5.1.0014/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras

Se determinó un monto por 490,594.00 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 490,594.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 32.00 pesos se generaron por cargas financieras.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 14 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y 9 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 153,322.0 miles de pesos, que representó el 86.3% de los 177,624.2 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Quintana Roo, mediante el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2022, la entidad federativa, comprometió y devengó recursos por 175,613.6 miles de pesos, lo que representó el 98.9% de los recursos transferidos, y pagó 172,043.2 miles de pesos; al 31 de marzo de 2023, pagó recursos por 175,613.6 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, la entidad fiscalizada incumplió la normativa, principalmente en materia de servicios personales y destino de los recursos, así como de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, del Acuerdo número 33/12/21 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos (INEA) para el ejercicio fiscal 2022 y de los oficios SPDI/DPP/205/2022 “Conciliación de Plantilla FAETA 2020-2021 autorizado por la SHCP y la SEP” y DPP/033/2014 “Plantilla de personal administrativo autorizado por la SHCP y la SEP”, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 490.6 miles de pesos lo que representa el 0.3% de la muestra revisada, correspondientes a pagos de personal que no cumplió con el perfil del puesto por 477.6 miles de pesos y pagos del 100.0% de las percepciones que debieron financiarse en un 50.0% con recursos del fondo por 9.7 miles de pesos, así como rendimientos financieros no reintegrados a la Tesorería de la Federación por 3.3 miles de pesos; en el transcurso de la

revisión fueron operadas recuperaciones por 490.6 miles de pesos más cargas financieras; asimismo, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del Estado de Quintana Roo cumplió parcialmente con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos; sin embargo, publicó con atraso el tercer y cuarto trimestres en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Quintana Roo realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Fernando Domínguez Díaz

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control Interno.
2. Transferencia de Recursos.

3. Registro e Información Financiera de las Operaciones.
4. Destino de los Recursos.
5. Servicios Personales.
6. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
7. Patronato de Fomento Educativo.
8. Transparencia.
1. **Control Interno:** Verificar mediante la aplicación de cuestionarios, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del fondo.
2. **Transferencia de Recursos:** Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa recibió de la TESOFE los recursos del FAETA del ejercicio fiscal 2022 y que esta transfirió los recursos del fondo y sus rendimientos financieros generados a los ejecutores del gasto de manera ágil y sin más limitaciones ni restricciones.

Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa y los ejecutores del gasto abrieron una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción, administración y manejo de los recursos del FAETA 2022.

Comprobar que no transfirieron recursos del FAETA 2022 a cuentas bancarias de otros fondos o programas con objetivos distintos, y que los saldos de las cuentas bancarias, al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de marzo de 2023, correspondan con los saldos pendientes por transferir, devengar o pagar reportados en los registros contables y presupuestarios a las mismas fechas.

3. **Registro e Información Financiera de las Operaciones:** Constatar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa y los ejecutores del gasto registraron contable, presupuestaria y patrimonialmente los recursos recibidos del FAETA 2022, los rendimientos financieros generados y los egresos realizados.

Verificar, de una muestra seleccionada, que las operaciones financiadas con recursos del fondo se soportaron en la documentación original, que cumpla con los requisitos fiscales y se encuentre cancelada con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo.

4. **Destino de los recursos:** Constatar que la entidad federativa destinó los recursos del FAETA 2022 y los rendimientos financieros generados para prestar servicios de educación tecnológica y de educación para adultos.

Verificar que la entidad federativa reintegró a la TESOFE a más tardar el 15 de enero de 2023, los recursos y los rendimientos financieros no comprometidos al 31 de diciembre de 2022; de igual forma, comprobar que los recursos y los rendimientos que, al 31 de diciembre de 2022 se hayan comprometido y aquéllos devengados pero que no hayan sido pagados, se hayan cubierto los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2023, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la TESOFE, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

5. **Servicios Personales:** Verificar, de una muestra de trabajadores, que el personal acredite el perfil de la plaza pagada de conformidad con la normativa aplicable.

Comprobar que los pagos de sueldos y compensaciones al personal se ajustaron a los tabuladores autorizados y que las prestaciones y estímulos se efectuaron de conformidad con los contratos colectivos de trabajo y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Constatar que no se realizaron pagos al personal después de la fecha en que causó baja o que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo, con licencias para ocupar cargos de elección popular o comisiones externas sin goce de sueldo para ocupar puestos de confianza en otra dependencia o entidad, así como comisiones externas con goce de sueldo para el desempeño temporal de servicios en alguna organización, institución, empresa o dependencia pertenecientes al Sector Público Federal, y que las licencias por comisión sindical se otorgaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Verificar con los responsables de una muestra de centros de trabajo, financiados con recursos del FAETA 2022, que el personal laboró en estos durante el ejercicio fiscal 2022 y realizando actividades relacionadas con su puesto.

Constatar, de una muestra de trabajadores, que durante el ejercicio fiscal 2022, la entidad federativa formalizó la prestación de servicios con el personal eventual o por honorarios por medio de los contratos respectivos y los pagos efectuados se ajustaron a los montos convenidos en éstos.

Verificar que se realizaron las retenciones y los enteros por concepto del Impuesto Sobre la Renta y de las cuotas de seguridad social del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, del Fondo para la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores, del Seguro de Retiro y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, entre otros más, a las instancias correspondientes, sin que existieran pagos indebidos o en exceso con cargo a los recursos del fondo.

6. **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios:** Verificar, de una muestra seleccionada, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios, financiados con recursos del FAETA 2022, se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable y los montos máximos permitidos y, en aquellos casos en los que no se sujetaron al procedimiento de licitación pública se acreditaron de manera suficiente por medio del dictamen fundado, motivado y soportado, además de contar con la autorización del Comité de Adquisiciones; se ampararon en contratos o pedidos debidamente formalizados, que estos cumplan con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables y sean congruentes con lo estipulado en las bases de la licitación pública, y que los proveedores garanticen, mediante fianzas, cheques certificados u otros, los anticipos otorgados, el cumplimiento de los contratos y los vicios ocultos.

Constar que los bienes o insumos adquiridos, así como los servicios contratados se entregaron y prestaron en los lugares y fechas establecidas en los contratos o pedidos y, en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios modificatorios respectivos y, en caso, de incumplimiento en la entrega o ejecución se aplicaron correctamente las penas convencionales.

Comprobar que los pagos realizados con cargo al FAETA 2022 se soportaron en la documentación justificativa y comprobatoria del gasto; que se realizaron las retenciones correspondientes y que los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad.

Constar, mediante inspección física que los bienes o servicios entregados o ejecutados corresponden con los contratados y presentados en las facturas pagadas, cumplen con las especificaciones técnicas pactadas en el contrato o pedido, que existen físicamente y estén en condiciones apropiadas de operación, y que cuenten con número de inventario y resguardos correspondientes.

7. **Patronato de Fomento Educativo:** Verificar que la entidad federativa constituyó legalmente un Patronato de Fomento Educativo en el Estado, que celebró el Convenio de Colaboración para el Desarrollo del Programa Educación para Adultos para el ejercicio fiscal 2022 y se encuentre inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio y en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

Constar que los recursos del FAETA 2022 transferidos al Patronato de Fomento Educativo en el Estado se destinaron para el pago de figuras solidarias que prestaron sus servicios en materia de educación y alfabetización de los jóvenes y adultos de conformidad con las reglas de operación vigentes.

8. **Transparencia:** Constar que la entidad federativa envió a la SHCP los informes trimestrales sobre el ejercicio, el destino y los resultados obtenidos de los recursos transferidos del FAETA 2022; que estos fueron publicados en los órganos locales oficiales de difusión y los pusieron a disposición del público en general mediante sus respectivas páginas electrónicas de Internet, y revisar la congruencia y calidad entre la información

reportada a la SHCP en el cuarto trimestre del formato Ejercicio del Gasto y la cifra reflejada en los registros contables y presupuestarios.

Comprobar que la entidad federativa dispuso en el ejercicio fiscal 2022 o, en los últimos dos ejercicios fiscales anteriores, de un Programa Anual de Evaluaciones, que este se encuentre publicado en su página de Internet o en otro medio de difusión local y consideró la evaluación del FAETA, y que presentó los resultados de dicha evaluación.

Verificar que la entidad federativa remitió a la SEP, de forma trimestral, la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos, los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza y demás obligaciones establecidas en el artículo 73 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental del personal a cargo del fondo, y difundió la información en su página de Internet o en otro medio de difusión local.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Quintana Roo (SEFIPLAN), el Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos del Estado de Quintana Roo (IEEJA Quintana Roo) y el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica del Estado de Quintana Roo (CONALEP Quintana Roo).